

ASIGNA FUNCIONES A DON JORDAN FRANKLIN PINO OBREQUE EN CALIDAD DE CONTRATA, ESCALAFON ADMINISTRATIVO, GRADO 14° DE LA EMR COMO PREVENICIONISTA DE RIESGOS E INSPECTOR MUNICIPAL DEPENDIENTE DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS.

HUEPIL, 15 de Mayo del 2019.

DECRETO ALCALDICIO N° 1799 /2019.

VISTOS:

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N°1 publicado en el Diario Oficial del 26 de julio de 2006 y las disposiciones Ley 18.883 Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales y el DL N° 1-3063 Rentas Municipales refundida por el D.S. 2.385 DE 1996.
- b) El Art. 3° de la Ley N°19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) El Decreto Alcaldicio N°1642 de fecha 02 de junio de 2017, de nombramiento inicial, del funcionario don Jordán Franklin Pino Obreque, Cédula de Identidad N° [REDACTED]
- d) El Decreto Alcaldicio N°1199 de fecha 25 de marzo de 2019, que nombra al funcionario don Jordán Franklin Pino Obreque, Cédula de Identidad N° [REDACTED] en grado 14° Administrativo y le asigna funciones como Inspector Municipal.
- e) Por razones de buen servicio y la necesidad de coordinar el buen desempeño del personal, entregando funciones específicas.

DECRETO:

- 1) Asígnese funciones a contar del 16 de Mayo de 2019 a don Jordán Franklin Pino Obreque, Cédula de Identidad [REDACTED] Ingeniero (E) en Prevención de Riesgos, para que preste funciones como Prevencionista de Riesgos de la Municipalidad e Inspector Municipal, en calidad de contrata, jornada completa, escalafón administrativos, grado 14° de la EMR, con dependencia de la Dirección de Administración y Finanzas.
- 1) Déjese constancia que antecede el Decreto Alcaldicio N°1199 de fecha 25 de marzo de 2019, que le asigna funciones como Inspector Municipal, y con vencimiento el 30 de junio de 2019, por lo que no necesita acreditar requisitos de ingreso a la administración pública.
- 2) Las funciones señaladas, no invalidan las asignadas en Decreto Alcaldicio N°1199 de fecha 25 de marzo de 2019, siendo en su conjunto sin perjuicio de las demás que deba cumplir por instrucciones de su jefe directo inherentes al servicio determinadas por ley o el alcalde y que no sean de responsabilidad de otro funcionario.
- 3) Páguese por el Departamento de Administración y Finanzas las remuneraciones y demás emolumentos pertinentes con cargo al Subtítulo 21.02 y las asignaciones correspondientes del Presupuesto Municipal 2019.
- 4) Notifíquese, Regístrese en el sistema de información del personal del estado –SIAPER- y Archívese el presente Decreto en original y copias con la documentación indispensable para su posterior revisión, control y/o validación por parte de la Contraloría Regional del Bio Bio.



ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

GUSTAVO EMILIO PÉREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO
ALCALDE (S)

DISTRIBUCIÓN:

- * Archivo Alcaldía
 - * Archivo Sistema Información SIAPER
 - * Archivo Secretaria Municipal
 - * Archivo Depto. Adm. Y Finanzas
 - * Archivo Oficina RRHH
- JSVJ/GEPL/MWC/RJS/rjs.

